

El Convenio de Límites de 1926: el tratado final para la formación de la frontera moderna entre España y Portugal

The 1926 Convention of Limits: the final treaty establishing the modern boundary between Spain and Portugal

Cristina Santos Sánchez 

Cristina.Santos@uclm.es

*Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio
Universidad de Castilla-La Mancha (España)*

Resumen

Casi cien años después de la formación de la frontera moderna hispano-portuguesa, esta investigación se centra en la reconstrucción del proceso de delimitación y demarcación del límite meridional entre ambos países, acordado con la firma del Convenio de Límites de 1926. Tras siete décadas de negociaciones y trabajos de campo por parte de la Comisión de Límites, este tratado bilateral puso punto final al proceso de configuración territorial de la Raya. A través de fuentes archivísticas inéditas, este trabajo reconstruye las vicisitudes que supuso marcar el límite fronterizo meridional, respondiendo a las cuestiones de por qué no se firmó un único tratado, cómo llegó a efectuarse el convenio de 1926 y cuáles fueron los principales actores que participaron. De este modo, el estudio incide en la importancia que tuvo la Comisión de Límites en el desarrollo de los trabajos fronterizos y lo eficaz que resultó el convenio en la resolución de las contiendas territoriales salvo en el caso del conflicto de Olivenza, aún vigente en la actualidad.

Palabras clave: delimitación territorial; demarcación fronteriza; la Raya hispano-portuguesa; Comisión de Límites.

Abstract

Nearly a century after the establishment of the modern Spanish-Portuguese boundary, this study focuses on reconstructing the delimitation and demarcation process of the southern border between the two countries, formalized through the 1926 Convention of Limits. Following seven decades of negotiations and fieldwork by the Boundary Commission, this bilateral treaty marked the final stage in the territorial configuration of la Raya. Utilizing previously unexplored archival sources, this work details the complexities involved in establishing the southern boundary, addressing questions about why a single treaty was not initially signed, how the 1926 Convention of Limits came to be formalized, and which key actors were involved. Thus, the study highlights the importance of the Boundary Commission in the development of border work and the effectiveness of the agreement in resolving territorial disputes, except in the case of the Olivenza conflict, which remains unresolved to this day.

Key words: territorial delimitation; boundary demarcation; the Spanish-Portuguese Raya; Boundary Commission.

1 Introducción

En el complejo escenario geopolítico actual, las fronteras componen una realidad que va más allá de los límites geográficos, también representan identidad, soberanía y poder. Esta comprensión de la frontera, muy presente en la actualidad, ha ido transformándose a lo largo de los siglos al igual que lo ha hecho la propia evolución del límite fronterizo. La geografía política ha abordado las fronteras para comprender los conflictos e intereses que se generan en la producción espacial/territorial (Colin, 2009, p. 549). Asimismo, desde los denominados *border studies* (estudios de fronteras) se ha creado en las últimas décadas un corpus académico de gran interés que, desde diferentes disciplinas —geografía, historia, derecho, ciencias políticas o sociales—, han facilitado comprender qué son las fronteras, cuáles son las diferentes realidades que las atañen y cómo son los procesos de definición, delimitación y demarcación de estas. De la misma manera, algunos estudios, como el que se presenta a continuación, reivindican la importancia de los estudios fronterizos aun cuando en el discurso de un supuesto mundo sin fronteras impulsado por la globalización pareciera que conocer el límite o los espacios fronterizos hubiera perdido relevancia (Widdis, 2021; Peña, 2021; Di Fiore, 2022, p. 161). Así lo siguen demostrando

investigaciones más recientes sobre la delimitación y demarcación de las fronteras peninsulares, no solo entre España y Portugal (Cairo et al., 2022; García & Santos, 2023), sino también con Francia (Puyo, 2022; Puyo & García, 2019; Capdevila, 2012). En este sentido, los estudios sobre la Raya también han abordado múltiples dimensiones de la frontera: desde las relaciones culturales hasta la cooperación o las dinámicas funcionales derivadas de los programas de integración europea (Medina, 2021; Flores, 2024).

Bajo estos objetivos del conocimiento fronterizo, se decidió estudiar en profundidad la construcción final de la frontera hispano-portuguesa desde una perspectiva geohistórica. Esta motivación también vino impulsada ante los pocos e incompletos estudios existentes al respecto. A pesar de contar con investigaciones puntuales sobre los conflictos sucedidos en este territorio,¹ lo cierto es que la producción mayoritaria versa sobre la delimitación de la zona norte, en la que se firmó el Tratado de Límites de 1864.² Por lo tanto, el Convenio de Límites de 1926, aprobado para poner fin a siete décadas de negociaciones sobre la parte meridional, no se había estudiado en su totalidad.

Esta investigación viene a resolver esa laguna y presenta los resultados inéditos sobre el proceso de delimitación de la frontera entre España y Portugal, completando el discurso en torno a los *border studies* y vinculándose con otras aportaciones de interés para la geografía (Trillo, 2022; Lois & Carballo, 2015). Entre las contribuciones más recientes se encuentran aquellas que analizan cuestiones culturales, socioespaciales e identitarias (Álvarez et al., 2023; Díaz & Zaragoza, 2023; Cairo, 2018) y otras centradas en la cooperación transfronteriza, la ordenación territorial y los movimientos poblacionales (López, 2019; Márquez et al., 2022; Cairo et al., 2024), que muestran cómo el límite sigue teniendo presencia y efectos concretos en el territorio.

Desde esta perspectiva, los objetivos de este estudio son mostrar cómo fue la construcción del límite fronterizo, quiénes fueron los actores que formaron parte de este proceso, cómo se dio el resultado final y, en definitiva, entender la formación de la frontera moderna. Para comprender este proceso, se pone el acento en la Comisión Mixta de Límites ya que fue la encargada de estudiar histórica y físicamente los territorios, así como de llevar a cabo los trabajos de delimitación y demarcación y consensuarlos entre los dirigentes españoles y portugueses (García & Puente,

1 Por ejemplo, la cuestión de Olivenza ha sido tratada por Fernández Liesa (2004) y las contiendas territoriales por Santos Sánchez (2022).

2 Algunos de los principales y recientes estudios sobre el Tratado de Límites de 1864 son los realizados por Godinho (2011), Cairo y Godinho (2013), García Álvarez (2019) y García Álvarez y Puente Lozano (2017, 2022).

2015). Esta investigación, por tanto, expone también de forma inédita la documentación generada por este organismo que, junto a otras fuentes, se pormenorizará en el siguiente punto.

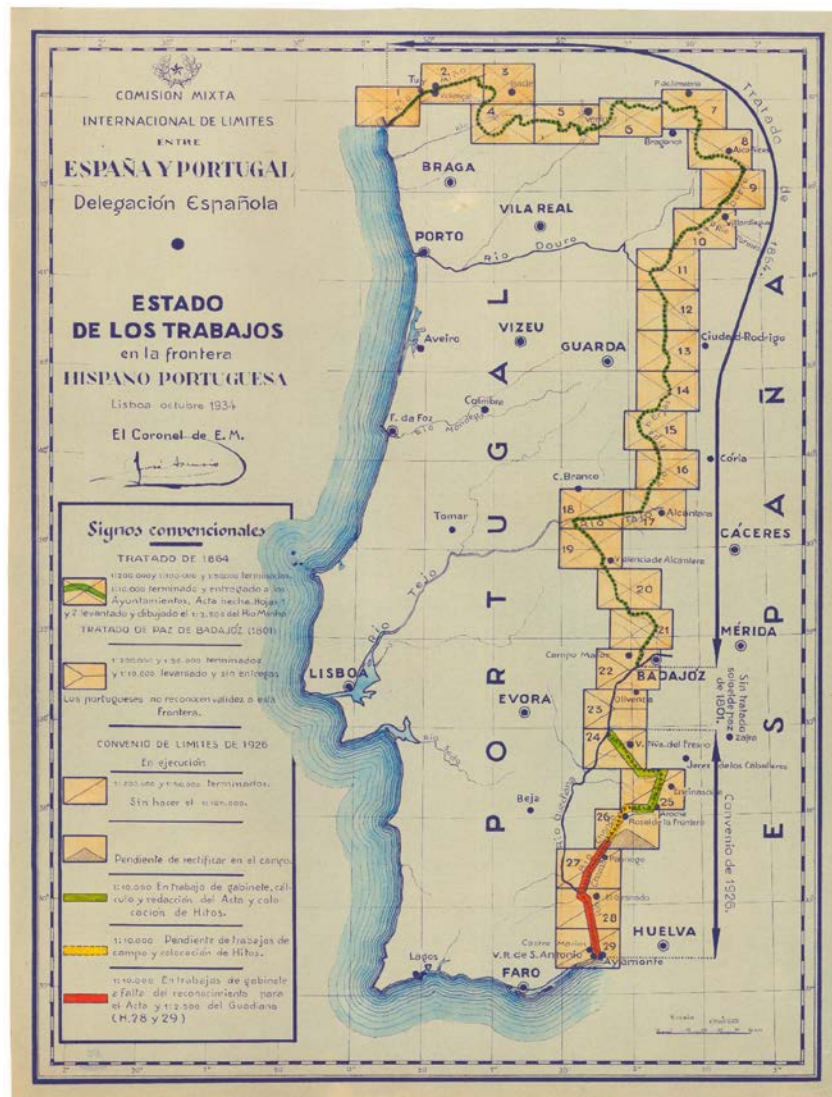
Conocida como la Raya, esta frontera en la península ibérica cuenta con una longitud de 1232 kilómetros (Figura 1). Como se ha expuesto anteriormente, su delimitación moderna se acometió a través de dos tratados. El primero de ellos, el de 1864, contempla el territorio que va desde la desembocadura del río Miño hasta la confluencia de los ríos Caya y Guadiana; un total de 950 kilómetros que separan, de norte a sur, las provincias españolas de Pontevedra y Ourense (Galicia), Zamora y Salamanca (Castilla y León) y Cáceres y parte de Badajoz (Extremadura) y de los distritos portugueses de Viana do Castelo y Braga (Minho), Vila Real y Bragança (Trás-os-Montes e Alto Douro), Guarda (Beira Alta), Castelo Branco (Beira Baixa) y Portalegre (Alto Alentejo).

El segundo tratado, el Convenio de Límites de 1926, en cambio, define los límites desde la confluencia del arroyo Cuncos con el río Guadiana hasta la desembocadura de este último río en el océano Atlántico, alcanzando un total de 210 kilómetros de territorio fronterizo (Figura 2). Desde el punto de vista administrativo, la frontera meridional se localiza, de norte a sur, entre las provincias españolas de Badajoz (Extremadura) y Huelva (Andalucía), y los distritos portugueses de Évora y Beja (Alentejo) y Faro (Algarve).³ Sin embargo, un tramo de aproximadamente setenta kilómetros de longitud se quedó sin delimitar dejando la parte del río Guadiana entre el río Caya y el arroyo Cuncos sin incorporarse a ninguno de estos dos tratados. Esta ausencia se relaciona con la disputa territorial de Olivenza,⁴ actualmente no resuelta y reconocida desigualmente por ambos países implicados.

3 Sobre caracterizaciones geográficas recientes de la Raya, se destaca el estudio de Jurado Almonte et al. (2017) para la parte luso-andaluza y de Campesino Fernández y Salcedo Hernández (2017) para el sector extremeño.

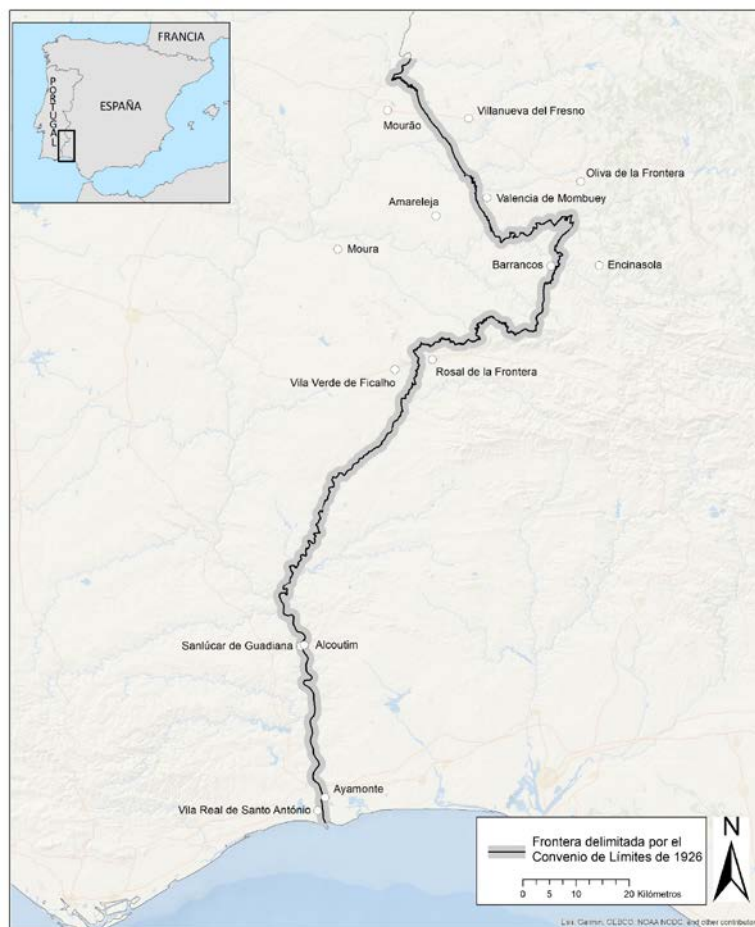
4 En 1297, tras la firma del Tratado de Alcañices, Olivenza pasó de dominio castellano a portugués. No obstante, en el contexto de la guerra de Restauración portuguesa, en el año 1657, fue tomada por España, aunque devuelta en 1668 tras la firma del Tratado de Lisboa. Durante la guerra de las Naranjas (1801), España volvió a ocupar el término de Olivenza. Desde entonces, Portugal ha reclamado en varias ocasiones la devolución de la soberanía sobre este territorio.

Figura 1. Representación de la Raya a escala 1:100 000 con la información del estado de los trabajos realizados en la frontera hispano-portuguesa



Fuente: coronel de Estado Mayor José Asensio, Lisboa (octubre de 1934),
en ACEG-CGE, Ar. I-T.9-C.2-89

Figura 2. Frontera delimitada por el Convenio de Límites de 1926



Fuente: elaboración propia

2 Fuentes y metodología

El extenso corpus de fuentes utilizado para reconstruir el proceso de delimitación de este estudio se encuentra en diversos archivos históricos, militares y diplomáticos de España y Portugal dado el papel protagonista de la Comisión Mixta de Límites en este quehacer. En el caso de la sección española, la Comisión estaba adscrita a los Ministerios de Estado; en la sección portuguesa, al *Ministerio dos Negócios Estrangeiros*. La composición profesional se nutrió de oficiales del Cuerpo del Estado Mayor del Ejército de España y Portugal comisionados por ambos ministerios, por lo que la documentación producida durante el proceso se conservó en sus propios archivos.

Una vez localizadas las fuentes, la investigación se ha realizado en dos fases. La primera de ellas se enfocó en la recopilación y consulta tanto de la documentación histórica, legislativa, diplomática, cartográfica y fotográfica de la frontera como de la correspondencia mantenida entre los actores implicados. La segunda fase se centró, de forma más específica, en el análisis e interpretación de

los datos extraídos. Esto ha permitido generar el relato histórico y crítico de la construcción moderna de la frontera que se presenta a lo largo de este trabajo.

La investigación transcurrió en España en las siguientes instituciones: Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército (ACEG-CGE), Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (AGMAEUEC), Archivo Histórico Nacional (AHN), Archivo General Militar de Segovia (AGMS), Archivo General de la Administración (AGA) y Archivo del Museo Naval (AMN). En Portugal, la documentación se encontró en: *Arquivo Histórico-Diplomático do Ministério dos Negócios Estrangeiros* (AHD-MNE), *Arquivo Histórico Militar* (AHM) y *Arquivo Nacional da Torre do Tombo* (ANTT).

Entre la documentación portuguesa son especialmente relevantes las cajas que se localizan en el AHD-MNE y que recogen aspectos tanto de la parte norte como sur de la frontera. En ellas aparece una extensa correspondencia entre los delegados españoles y portugueses, informes y memorias sobre los trabajos, cartografía de la frontera, historia de los conflictos fronterizos e información sobre la Comisión de Límites.

Entre la documentación española consultada, se destaca del ACEG-CGE: la correspondencia entre las delegaciones española y portuguesa, los informes sobre las cuestiones que la Comisión de Límites debía tratar, los expedientes sobre los trabajos de campo efectuados en la frontera, los incidentes sobre la delimitación, el material cartográfico y fotográfico del límite y, por último, las copias del tratado de 1864 y el convenio de 1926. También se señala la carpeta “Negociaciones para el Tratado de Límites con Portugal” del AGMAEUEC que recoge información detallada sobre cómo se procedió a la firma del Convenio de Límites de 1926 y los informes de la Comisión de Límites localizados en el AGMS que enriquecen la información sobre la parte de la frontera estudiada.

3 El proceso para la delimitación final de la frontera

Desde el siglo XVIII, Europa fue el centro geográfico y político del modelo de los Estados-nación que emplearon la soberanía con parámetros absolutistas para reafirmar su independencia. El poder público se centró en estados administrativos que se alejaban del Antiguo Régimen y que dieron lugar a territorios estatales únicos caracterizados por la cohesión interna y el surgimiento de un perímetro completamente definido por una frontera clara y, en mayor medida, estable (Di Fiore, 2017, p. 8). Estos límites fueron fortaleciéndose a través de negociaciones a lo largo del siglo XIX que favorecieron la firma de tratados bilaterales o internacionales que marcaban la línea fronteriza entre Estados. A pesar de ello, la delimitación de las fronteras supuso dos consecuencias. Por un

lado, la resolución definitiva de algunas disputas territoriales históricas que no evitaron, por otro lado, la perpetuidad de antiguos conflictos fronterizos e incluso el surgimiento de nuevos. En ocasiones, estos eran suscitados por la negativa de los habitantes fronterizos a aceptar la nueva forma de relacionarse con el espacio demarcado.

No obstante, previamente a la firma de estos tratados, en muchos casos ya existía una zona delimitada por el propio uso de las comunidades fronterizas. Esta, sin embargo, se caracterizaba por ser discontinua e imprecisa en algunos tramos, lo que podía llegar a generar inestabilidad y malestar a las autoridades políticas. Para el caso de la frontera entre España y Portugal, el Tratado de Límites de 1864 se firmó, entre otras razones, para dotarles de una herramienta que pudiera acabar con los sucesivos incidentes que aparecían en la Raya. Estos conflictos surgían por el deseo de los habitantes de apropiarse de territorios que no les pertenecían o por aprovechar los recursos que se encontraban en la zona.

Esta normativa, además de favorecer el deseo de los Estados-nación de conocer sus confines, sirvió para poner fin a la situación convulsa que se encontraba en la frontera y que comenzaba a ser insostenible tanto para España como para Portugal. En el mismo preámbulo del tratado de 1864 se exponía que la inexistencia de una delimitación precisa del territorio ni un tratado internacional que la señalase provocaba altercados desagradables en la Raya. Asimismo, se hacía alusión a la necesidad de hacer desaparecer las tradiciones feudales y que se reconociera el límite territorial de ambas soberanías a través del trayecto de una frontera.

Así pues, si a mediados del siglo XIX la frontera entre España y Portugal era “una línea imperfecta, carente de una representación cartográfica precisa a escalas grandes y salpicada de zonas de soberanía confusa o compartida” (García & Puente, 2015, p. 91), con la firma del primer tratado esta “cambió y se transformó en una línea continua, perfecta y exactamente localizada, que separa y divide de forma clara la soberanía de los dos Estados” (García & Puente, 2015, p. 91), aunque solo en su mitad norte. De hecho, hubo que esperar 62 años (Anexo I), en el contexto de la simpatía entre las dictaduras ibéricas,⁵ para que la delimitación concluyera con la firma del Convenio de Límites de 1926 y se fijara casi el total de la frontera moderna.

5 Las relaciones diplomáticas entre España y Portugal habían sido históricamente tensas. Entre 1910 y 1923 el iberismo además había constituido un muro para la comunicación política, económica y social entre España y Portugal (Jiménez Redondo, 2017). Sin embargo, la dictadura del general Primo de Rivera en España las suavizó parcialmente al encontrar similitudes ideológicas con el régimen portugués. Asimismo, impulsó una política exterior con Portugal basada en el respeto a la independencia lusa que dejaba de lado las ideas iberistas (de la Torre Gómez, 1997). Esta distensión es lo que impulsó y favoreció la firma del Convenio de Límites de 1926 y lo que

De manera anterior a la firma de estos tratados, los conflictos y el contrabando ya suponían una preocupación acuciante para los gobiernos español y portugués. Por eso, en 1854, estos acordaron la creación de una Comisión Mixta de Límites que reconociera la línea divisoria que marcaría definitivamente la frontera moderna. Estas estaban formadas, por un lado, por diplomáticos que negociaban los acuerdos bilaterales en nombre de sus respectivos gobiernos y, por otro lado, de militares que ostentaban las competencias relativas a la cartografía (García & Puente, 2015, p. 80). Su principal tarea era preparar y ejecutar un documento normativo que delimitara de manera moderna, exacta y definitiva la línea fronteriza, por lo que su papel fue fundamental para la firma de los tratados mencionados.

3.1 Negociaciones y trabajos de campo

El proceso de negociaciones conducente al Convenio de Límites de 1926 fue largo y accidentado a pesar de que tras la firma del primer tratado de límites moderno persistiera la preocupación por terminar de delimitar la frontera entre España y Portugal. Por parte de España, se buscó dar continuidad al objetivo de tener claros los límites que confluían entre ambos Estados. J.R. Figueras, personal de la sección política del Ministerio de Estado español, en un informe de 1869, lo resumía de esta manera:

Al verificarse los trabajos que dieron por resultado el tratado de 1864 no se ocultó a este Ministerio [Ministerio de Estado] ni a los negociadores de aquel Pacto la imperfección del convenio que iba a ajustarse ni la conveniencia de delimitar por completo la frontera prolongando la demarcación hasta la desembocadura del Guadiana; en este sentido se hicieron en más de una ocasión indicaciones al Gabinete de Lisboa que o no las atendió o las recibió con tal frialdad que hizo imposible toda ulterior inexistencia (ACEG-CGE, doc. 1).

Para el caso de Portugal, hubo que esperar cinco años para que se expresara el mismo deseo. El ministro de Portugal en Madrid, Conde de Alta, escribió el 7 de enero de 1869 en una nota “la conveniencia de que la demarcación de la frontera hispano-lusitana llevada a efecto hasta la confluencia del río Caya en el Guadiana [...] se prolongase hasta la desembocadura en el mar del último de dichos ríos” (ACEG-CGE, doc. 1). Por lo tanto, esta nota dio inicio al diálogo entre el

posibilitó que, a pesar del golpe de Estado del 28 de mayo de 1926 en Portugal, los militares que formaban parte de la Comisión de Límites pudieran firmarlo.

gobierno español y portugués para delimitar la frontera a través de un nuevo tratado de límites, lo que posteriormente se materializaría con el Convenio de Límites de 1926.

A pesar de las preocupaciones que surgían en torno a algunos conflictos fronterizos (principalmente Olivenza y la Dehesa de la Contienda por ser la de mayor extensión), el gobierno español contestó al ministro plenipotenciario de Portugal aceptando la propuesta. Una vez iniciadas formalmente las negociaciones, se contactó con el comisario Evaristo Pérez de Castro, que había participado en las anteriores negociaciones del tratado de 1864 y sus anexos como secretario de la sección española de la Comisión de Límites, para que comenzase a trabajar con el comisario portugués. El primer objetivo de la Comisión de Límites era el de acordar el proceso que debía seguirse para la delimitación y posterior demarcación de la línea fronteriza, en este caso, desde la confluencia del río Caya con el Guadiana hasta la desembocadura de este último en el mar. El comisario español también debía recabar información sobre cuáles eran las ideas y aspiraciones del gobierno portugués con respecto a Olivenza y su término (ACEG-CGE, doc. 1).

La preocupación que había en torno a Olivenza fue tan significativa que tuvo repercusión directa en las negociaciones que se llevaron a cabo para el convenio de 1926, sin llegarse nunca a un acuerdo con respecto a este punto. De hecho, se consideró una de las principales causas por las que no se llegó a firmar un único tratado para la totalidad de la frontera y uno de los motivos por los cuales tampoco se acordó de manera más rápida el nuevo convenio. En 1915, el jefe de la sección técnica española de la Comisión Mixta afirmó que el anterior tratado concluyó en esa parte de la frontera porque Portugal no reconocía la soberanía de España sobre el término de Olivenza (ACEG-CGE, doc. 2).

En 1920, tuvo que tomarse la decisión de no incorporar este territorio en el convenio, omitiéndose de esta manera la parte del río Guadiana comprendida entre la desembocadura del río Caya en el Guadiana y la confluencia de este río con el arroyo Cuncos (ACEG-CGE, doc. 3), de aproximadamente setenta kilómetros de longitud. Por parte de España, esta cuestión había quedado resuelta por el Tratado de Badajoz de 1801 que señalaba expresamente el río Guadiana como frontera. No obstante, además de la cuestión de Olivenza, se encontraba presente otro conflicto secular que se había intentado solventar en otras ocasiones sin llegar nunca a un acuerdo (ACEG-CGE, doc. 4). Este era el denominado Dehesa de la Contienda que finalmente se resolvió a través del *Convenio de Límites entre España y Portugal en la Dehesa de "La Contienda"*, firmado el 27 de marzo de 1893 en Madrid y que después se incluyó en el Convenio de Límites de 1926.

Volviendo al proceso de delimitación de la frontera, y una vez que tanto España como Portugal habían expresado de manera explícita el deseo de fijar el límite, en 1871 el presidente de la sección española de la Comisión de Límites, Carlos L. de España, propuso al Ministerio de Estado que se establecieran las pautas para continuar con la delimitación de la frontera (AGMS, doc. 1). El comisario estudió los antecedentes y los informes realizados previamente por el coronel de Estado Mayor José de Castro y concluyó que:

Serían oportunas, para llevar a término, no solo el amojonamiento de las fronteras ya deslindadas —pendientes en gran parte— sino también la relativa a la plaza de Olivenza y su término; y de allí a la desembocadura del río Guadiana, que aún está por deslindar, con cuyos trabajos quedaría completamente terminada la entera demarcación de las fronteras hispanolusitanas (ACEG-CGE, doc. 4).

Se reiteraba, por tanto, la conveniencia de que la delimitación continuase hasta la desembocadura del río Guadiana y que los trabajos se realizaran en la frontera sin delimitar. Sin embargo, tanto Olivenza como la Dehesa de la Contienda seguían siendo trabas para el avance de las negociaciones (ACEG-CGE, doc. 4). A su vez, entre 1873 y 1882 la sección española de la Comisión de Límites dejó de funcionar, obligando a paralizarse cualquier tipo de acuerdo. El coronel del Estado Mayor, José de Castro López, había pertenecido a la Comisión de Límites desde 1861, pero en 1873 se le asignó un cambio de destino al Ejército del Norte que provocó la paralización de los trabajos de la Comisión. Esta tenía que reorganizarse, pero debido a las sucesivas revoluciones liberales que acaecían en España ninguno de los gobiernos constituidos se encargó de los asuntos relativos a la frontera ya que se centraron en restablecer el orden en el país. Portugal, por el contrario, no se encontraba en la misma situación, de modo que continuaron los trabajos para el cumplimiento del tratado de 1864. No obstante, necesitaban de la cooperación de los oficiales españoles y tras la petición por vía diplomática del nombramiento de oficiales españoles para trabajar en la línea fronteriza, esta se aceptó y en 1882 se nombró una nueva Comisión (AGMS, doc. 1).

Después de la reactivación de la Comisión, el conflicto de la Dehesa de la Contienda se resolvió en 1893. Tras los trabajos efectuados por la Comisión de Límites para dar por finalizada esta cuestión, los gobiernos español y portugués vieron oportuno continuar con la delimitación, esta vez completa, de la frontera. Así pues, Portugal propuso que se comenzara con algunos trabajos preliminares (AGMS, doc. 1).

No obstante, la complejidad asociada a la tarea de delimitar la frontera era conocida y, aunque la resolución del conflicto de la Dehesa de la Contienda supuso un punto de inflexión, seguían existiendo otras causas que dificultaban el acuerdo definitivo. Según algunos informes de la Comisión de Límites, las negociaciones tenían que ser más activas (AGMS, doc. 1). Si bien el reparto de la contienda se estaba realizando, surgían nuevos territorios en disputa donde el río Guadiana no hacía frontera y donde aparecían confusiones y choque de intereses, como las contiendas de Valencia de Mombuey, Villanueva del Fresno y Galiana, que, a pesar de que en un principio no se consideraron preocupantes, tenían que resolverse.

Cuando la Comisión de Límites tuvo que delimitar esta parte de la frontera, de aproximadamente 30 kilómetros de longitud, además de estudiar los antecedentes a través de fuentes históricas, se realizaron entrevistas a la población local para conocer los testimonios y alcanzar un acuerdo beneficioso para ambas partes. En algunas ocasiones, las quejas fueron evidentes, como demuestra la campaña sostenida por la prensa portuguesa contra las divisiones de las contiendas hechas por la Comisión (ACEG-CGE, doc. 5). En otros casos, sin embargo, la delimitación permitió que se volvieran a cultivar terrenos que, ante la incertidumbre de su pertenencia, habían dejado de aprovecharse. La Comisión también acopió testimonios de vecinos que solicitaron el deslinde de las dehesas de aprovechamiento comunal libre para evitar abusos por parte de algunas localidades frente a otras (ACEG-CGE, doc. 6).

Por otro lado, la latente reivindicación de Olivenza seguía generando inquietud. Aunque España obviaba que la Comisión de Límites tuviera que realizar trabajos de división en este territorio debido a que el río Guadiana había sido frontera entre ambos países desde la firma del Tratado de Badajoz de 1801, las pretensiones de Portugal sobre el término continuaban apareciendo. Por ello, la mayor dificultad para lograr la firma de un nuevo tratado de límites estribaba claramente en la cuestión oliventina (AGMS, doc. 2).

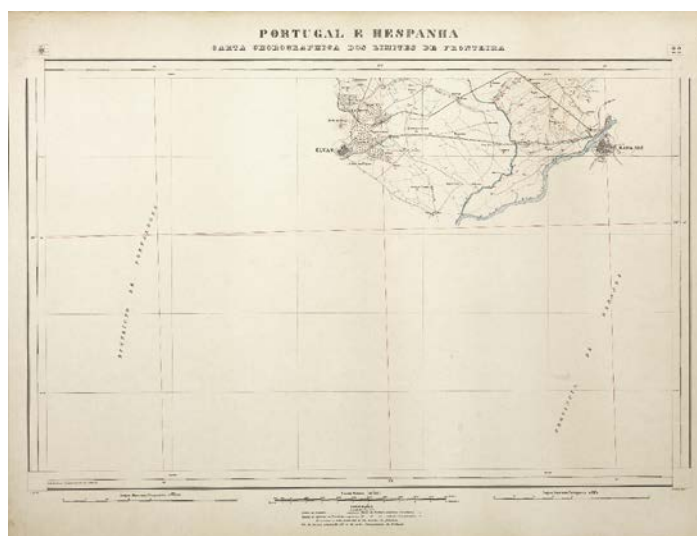
A tenor de esta circunstancia, las negociaciones se fueron demorando y estancando sin que existiera una voluntad enérgica que las dirigiera, aun cuando la Comisión técnica acopiara datos adelantando trabajo y efectuando el levantamiento topográfico de la frontera entre Badajoz y Ayamonte (España) y Elvas-Campo Mayor y Vila Real do Santo Antonio (Portugal).

Este estancamiento de las negociaciones para delimitar la frontera al sur de la desembocadura del Caya con el Guadiana perduró hasta 1904, cuando concluyeron los trabajos de demarcación de la frontera afectada por el tratado de 1864 y se pudo firmar el 1 de diciembre de 1906 el Acta General de Demarcación que finalizó por completo la ejecución del tratado. Una vez que esto

sucedió, la Comisión de Límites convino que los trabajos topográficos continuaran para que se pudiera firmar otro acuerdo que, esta vez, correspondiera al límite entre la confluencia del río Caya con el Guadiana hasta la desembocadura de este en el mar, es decir, la parte meridional. Ante dicho cometido, en la primavera de 1907 el personal técnico militar de ambas delegaciones se reunió y acordó que se seguiría un plan análogo al aplicado para dar cumplimiento al tratado de 1864, a fin de conferir una metodología uniforme a la delimitación de la frontera. Ese mismo año dieron comienzo los trabajos de campo mientras que, paralelamente, seguían realizándose las negociaciones diplomáticas.

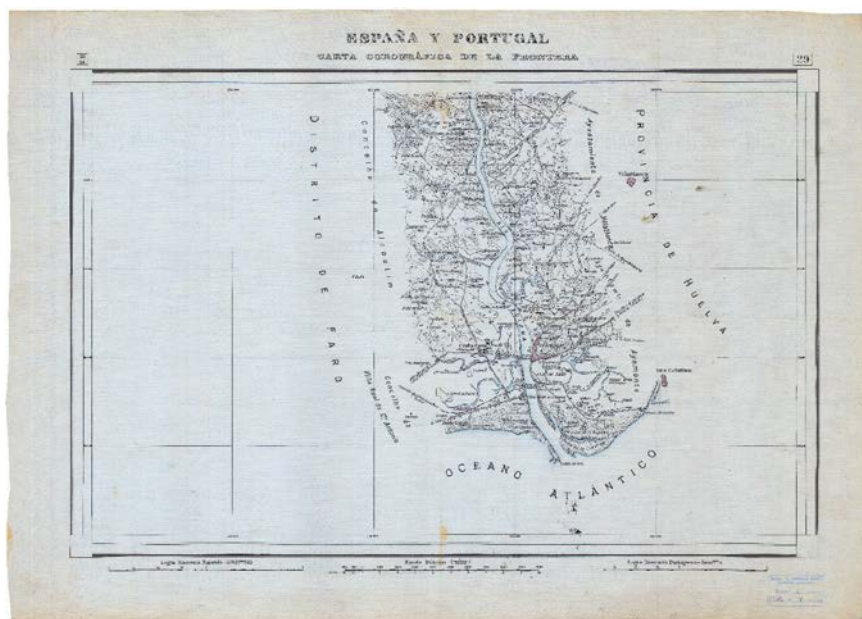
La nueva labor de la Comisión, en conformidad con lo que se había hecho anteriormente con el tratado de 1864, se dividió en tres partes (ACEG-CGE, doc. 2). Primero se reconoció el terreno y se hizo el levantamiento topográfico de la línea fronteriza a escala 1:50 000, correspondiente a una franja de cuatro kilómetros de anchura a uno y otro lado de la frontera. Entre 1907 y 1913 se levantaron ocho hojas topográficas, desde la 22 a la 29 (Figuras 3 y 4). Más adelante, también se realizó el plano a escala 1:10 000 para facilitar la determinación de la línea geométrica fronteriza, verificándose una triangulación especial y universal con la franja de la Dehesa de la Contienda (ACEG-CGE, doc. 7). La segunda fase se centró en ajustar un tratado análogo al que se firmó en 1864, indicando por dónde debía ir la frontera según las condiciones que los gobiernos de ambos Estados determinasen. Por último, la tercera parte correspondía a la ejecución del tratado y en la instalación de hitos para marcar de hecho y de derecho la línea fronteriza.

Figura 3. Portugal e Hespanha. Carta chorographica dos limites de fronteira. Hoja 22. Escala 1:50 000



Fuente: Comisión Internacional de Límites entre España y Portugal,
1908, en AHD-MNE, S16.A15.P2, 90295-A

Figura 4. Carta corográfica de la frontera. Hoja 29. Escala 1:50 000



Fuente: Comisión Internacional de Límites entre España y Portugal, [1907-1913], en ACEG-CGE, Ar. I.T.9-C.4-36-37

Para que la sección técnica pudiera llevar a cabo los trabajos de campo, estos se hicieron por zonas y temporadas dado que no podían realizarse en cualquier estación del año. Se aprovechaba principalmente la primavera y el inicio del verano porque la posterior intensidad del calor provocaba que algunos instrumentos que contenían alcohol se dilataran y desestabilizaran los niveles. A su vez, los tableros de las planchetas podían doblarse (ACEG-CGE, doc. 8). Por otro lado, los núcleos de población se encontraban distantes y entre ellos había zonas inundadas, por lo que la insalubridad de la época podía provocar, y como acabó sucediendo en alguna ocasión, que soldados de la partida auxiliar enfermaran. En invierno, por el contrario, se daban otras dificultades naturales pues, en esta estación, los arroyos crecían y cortaban las comunicaciones. Por lo tanto, solo la primavera y el otoño eran épocas óptimas para realizar los trabajos de campo (ACEG-CGE, doc. 9).

En 1909, los trabajos se estaban desarrollando al sur de la Dehesa de la Contienda. Debido a que la Comisión estaba avanzando favorablemente en la parte técnica del proceso de elaboración del tratado, pareció oportuno iniciar de nuevo las negociaciones para llegar a delimitar la totalidad de la frontera. El presidente de la delegación española escribió al de la portuguesa el 4 de diciembre de 1909 para que dicho cometido sucediera (ACEG-CGE, doc. 10). Un año después, el 13 de diciembre de 1910, la delegación portuguesa se mostró a favor de llevar adelante la negociación (AGMS, doc. 1).

Una vez Portugal lo consintió, se ordenó al presidente de la delegación diplomática española de la Comisión de Límites, Manuel Pastor y Bedoya, que hiciera, junto con la delegación técnica, un proyecto de tratado para presentárselo a la delegación portuguesa (ACEG-CGE, doc. 11). Tras esa orden, el presidente envió el 5 de julio de 1911 el proyecto de tratado al Ministerio de Estado, titulado *La confluencia del Caya con el Guadiana hasta la desembocadura de este río*. Consta de 16 artículos que describían por dónde debía ir el límite fronterizo (artículos 1-9) y cómo había de procederse al amojonamiento y su posterior conservación (artículos 10-15). En el último artículo se exponía que “es aplicable a esta parte de la frontera todo lo establecido en el Tratado de Límites de 1864 y sus anexos” (ACEG-CGE, doc. 12). No obstante, el Ministerio de Estado de España no otorgaba una respuesta. Ante la espera, el presidente de la delegación española, Manuel Pastor y Bedoya, perdió su entusiasmo y dimitió ante el desinterés ministerial, haciendo alusión a que su propuesta solo había pasado de despacho en despacho (AGMS, doc. 1). Aunque se desconocen las razones de la dilatación, la dimisión provocó que los nuevos nombramientos continuaran ralentizando el proceso.

Tras este primer proyecto de tratado fallido, la delegación portuguesa mantuvo sus respuestas evasivas dejando en manos de la delegación española el primer paso de la iniciativa hacia un borrador que poder discutir posteriormente en conjunto. De este modo, la delegación portuguesa evitaba ser la primera institución que retomara la cuestión de Olivenza. Finalmente, dos años después, en septiembre de 1913, la delegación española presentó un nuevo proyecto que en esta ocasión sí se aprobó por el Ministerio de Estado (ACEG-CGE, doc. 13). Se tituló *Bases para la redacción del Tratado de Límites entre España y Portugal correspondiente a la parte de la frontera que quedó por delimitar en el Tratado de 1864* y se exponían 11 puntos en los que se especificaba por dónde iba la frontera y los litigios que se encontraban en la Raya seca.

El 20 de octubre de 1913 se entregaron estas bases al presidente de la delegación portuguesa, João Espirito Santo Lima, pero nunca se recibió una respuesta por parte de él. Ante tal situación, el nuevo presidente de la delegación española, Antonio Zayas, aseguraba que la demora de los trabajos se debía a “la incuria de los portugueses” (ACEG-CGE, doc. 13). Al iniciarse la Primera Guerra Mundial, además, se decidió suspender cualquier tipo de gestión relativa al proyecto al igual que los trabajos de campo.

Una vez concluida la guerra, por parte de España se veía lógico reanudar el asunto de la firma de un tratado que delimitase la parte de la frontera aún sin demarcar, por lo que se continuó trabajando en el proceso. El desempeño de la Comisión de Límites correspondiente a los trabajos topográficos ya estaba prácticamente terminado en 1919. Por un lado, el plano a escala 1:50 000

con cuatro kilómetros de anchura a cada lado de la Raya desde la desembocadura del río Caya en el Guadiana y la desembocadura de este en el mar estaba concluido. Por otro lado, el plano a escala 1:10 000 del río Guadiana y el río Chanza también. Faltaba únicamente el plano a escala 1:10 000 de la Raya seca, que no era posible realizar hasta que no se marcara la situación de los hitos. Tal y como señaló el secretario de la Comisión, Carlos Rodríguez de Rivera y Gastón:

Lo más conveniente sería que se pudiera negociar ya el tratado en la sección que falta desde cerca de Badajoz a Ayamonte, pero Olivenza, todavía no olvidado, parece va a continuar siendo un obstáculo para la negociación (ACEG-CGE, doc. 14).

Para poder llegar al objetivo de delimitarse la frontera bajo un tratado, el jefe de la sección técnica española, Enrique Piqueras, propuso prescindir de los tramos en que el río Guadiana y el Chanza son límite. De esta forma, en palabras de Piqueras: “se simplifica mucho la cuestión porque de esa manera no hay que nombrar para nada a Olivenza y por lo tanto se evita levantar suspicacias a este país” (ACEG-CGE, doc. 14).

Por otro lado, el comandante Pedro Jevenois había reiterado durante los últimos dos años —desde que se le nombró secretario de la delegación española en 1919—, la necesidad de fijar la frontera Badajoz-Ayamonte/Elvas-Vila Real do Santo Antonio. La parte portuguesa de la Comisión de Límites estaba conforme con proseguir con la delimitación y firmar la continuación del tratado de 1864, siempre y cuando no se aludiera directamente a la cuestión de Olivenza. En 1920 se aceptó esta condición y, con ella, la exclusión del sector fronterizo comprendido entre la confluencia del Guadiana con los ríos Caya y Cuncos en el nuevo tratado.

Comunicada una vez más la necesidad de intentar conseguir un tratado de límites que abarcara el territorio aún sin delimitar, se enfatizó en los kilómetros donde los ríos Guadiana y Chanza hacen frontera y los ya delimitados por la Dehesa de la Contienda, quedando exclusivamente unos setenta kilómetros de Raya seca aún por definir. De hecho, ante la prolongación de la redacción de un convenio total, la Comisión incluso se planteó crear un tratado exclusivo para este tramo, desde la confluencia del río Guadiana con el Cuncos hasta que el río Chanza comienza a ser frontera (ACEG-CGE, doc. 15). Con todo, no se llevó a cabo pues se prefirió realizar un tratado completo para la parte meridional.

Durante los años 1922, 1923 y 1924 las negociaciones se centraron en la cuestión de las contiendas de Villanueva del Fresno, Valencia de Monbuey y Galiana y en concretar la soberanía de las islas del río Guadiana. Una vez que esto concluyó, la Raya continuaba por accidentes geográficos, a excepción de dos terrenos en Rosal de la Frontera (Huelva) que se denominaban

Pasada del Abad y Val de Grou. Pero, una vez que a finales de 1924 los trabajos de delimitación fueron completados, y se aprobara lo presentado por la Comisión, se consideró el momento idóneo para negociar de forma definitiva el nuevo tratado de límites (ACEG-CGE, doc. 16).

3.2 El Convenio de Límites de 1926 y la demarcación de la frontera

Durante los veinte años anteriores a la firma del Convenio de Límites de 1926 se realizaron diferentes negociaciones y trabajos de campo (Anexo I) que fueron acercando al Gobierno de España y de Portugal a alcanzar el objetivo de tener delimitados los confines de su soberanía bajo un tratado bilateral. No obstante, el proceso de las negociaciones se había encontrado en un estado estacionario durante los últimos años. En octubre de 1925, el presidente de la sección diplomática de la delegación española, Francisco Serrat, junto con el jefe de la sección técnica española, Enrique Piqueras, habían barajado la posibilidad de concluir las negociaciones. Ambos estaban de acuerdo sobre la necesidad de volver a retomar la actividad; según Serrat, en una carta al ministro español de Estado, fue así como Piqueras “logró, en uno de sus viajes a Portugal, arrancar a la delegación portuguesa un contraproyecto de Tratado, aprobado ya por su gobierno” (AGMAEUEC, doc. 1).

Poco después, el 4 de noviembre de 1925, se publicó el contraproyecto de la delegación portuguesa (ACEG-CGE, doc. 17). El presidente de la delegación española procedió a estudiarlo y a redactar unas últimas observaciones manteniendo la no inclusión de Olivenza en el nuevo tratado (ACEG-CGE, doc. 18). Así pues, el 10 de febrero de 1926, este envió una carta al jefe de la delegación portuguesa expresando que “la delegación española se complace en dar su conformidad al proyecto en sus líneas generales, así como los términos de su redacción en aquellas cláusulas que no motivan reparo que son la gran mayoría” (ACEG-CGE, doc. 17).

El proceso para la firma del convenio se estaba llevando a cabo mientras tenía lugar la sublevación militar que daría lugar al golpe de Estado en Portugal, ocurrido el 28 de mayo de 1926, y que desembocó en la dimisión, el 30 de mayo siguiente, del presidente del gobierno portugués, Bernardino Machado, y la designación de un nuevo gobierno, presidido por José Mendes Cabeçadas al frente de una dictadura militar. No había ministro de *Negócios Estrangeiros* al que contactar para proceder con la firma, lo que resultó en un estancamiento hasta que se nombrara a alguien para ocupar el cargo ministerial, como lamentó el comisario Alejandro Padilla con el ministerio español de Estado (AGMAEUEC, doc. 2).

Una vez nombrado el General Carmona como ministro, se le comunicó la urgencia de concluir el nuevo tratado. El mismo 8 de junio, aceptó las propuestas del Gobierno de España con relación

a la celebración de una reunión conjunta entre las delegaciones española y portuguesa, así como la provisión de plenos poderes para la eventual firma del tratado. Fue así como, finalmente, el 29 de junio de 1926 se firmó en Lisboa el *Convenio entre España y Portugal para la delimitación de la frontera hispanoportuguesa desde la confluencia del río Cuncos con el Guadiana hasta la desembocadura de este en el mar* (Figura 5).

Figura 5. Primera página del *Convenio entre España y Portugal para la delimitación de la frontera hispanoportuguesa desde la confluencia del Río Cuncos con el Guadiana hasta la desembocadura de este en el mar* ratificado



Fuente: AGMAEUEC, R15874bis, Exp. 25.

La normativa era muy breve, con tan solo quince artículos que abordaban, en su mayoría, la definición del límite fronterizo sin especificaciones, tal y como habían acordado las delegaciones de ambos países. Se exponían indicaciones genéricas tanto para determinar la Raya seca como para la húmeda. También incorporaba algunas ratificaciones de acuerdos previos como el Tratado de Límites de 1864, con los anexos relativos a la navegación, pesca, caminos, fuentes, cursos de agua, etc. (sin perjuicio de los arreglos que las autoridades pertinentes desearan realizar); o las Instrucciones del 7 de julio de 1866 para los trabajos de demarcación (AGMAEUEC, doc. 3). En ese sentido, la parte final del convenio aludía a la necesidad de finalizar la ubicación de hitos y su descripción geométrica, así como su correspondiente conservación por las autoridades de ambas partes. Quedó así delimitada la frontera entre España y Portugal en su parte meridional,

aunque, tras la posterior ratificación del convenio, firmada el 18 de junio de 1927, la Comisión presentó unas observaciones del convenio en las que se notificaba que no se había hecho nada en el río Guadiana y que la frontera estaba delimitada a grandes rasgos.

Una vez aprobado y firmado el Convenio de Límites de 1926, la Comisión de Límites siguió realizando trabajos en la parte meridional de la frontera. Las nuevas tareas consistían en: continuar los trabajos topográficos; proceder a la redacción de las actas parciales y del acta general de demarcación; la colocación de los hitos; y, por último, realizar la descripción de su situación geográfica. Por lo tanto, las campañas de trabajo siguieron sucediéndose año tras año, junto con la rutinaria revisión anual de la Raya que llevaba acometiéndose desde la firma del tratado de 1864. No obstante, nunca se llegó a firmar el Acta General de Demarcación, aunque en 1934 se publicaron todas las actas parciales que la Comisión había realizado. En ellas se describía la línea fronteriza a la que se refería el Convenio de Límites de 1926 (AHD-MNE, doc. 1).

Por último, para la colocación de los hitos, la Comisión también tuvo que llegar a un acuerdo. Según el tratado de 1854, el último hito colocado fue en el río Caya y correspondía al número 801. Para los españoles, lo natural era continuar por el hito número 802. Para los portugueses, la lógica era que la numeración fuera 1A, 2A y así sucesivamente. España insistió y procedió a llegar a un acuerdo con Portugal para evitar una posible confusión en el caso de que se utilizaran sistemas de medición distintos. La documentación española refleja la duda sobre si la propuesta de numeración portuguesa se debía a la cuestión de Olivenza, donde no se debían colocar hitos. Por otro lado, en una carta del coronel de Estado Mayor al presidente de la delegación española, este aseguraba que “Portugal estaba a punto de dividirse en dos estados diferentes y que, si algún día por desgracia una guerra obligase a variar la frontera, entonces sería ocasión de variar la numeración o de arrancar los hitos” (ACEG-CGE, doc. 19).

Finalmente, las secciones técnicas de ambas delegaciones acordaron iniciar la numeración en el hito 901 (Figura 6). Esta decisión se tomó en previsión de futuras necesidades, especialmente en la parte no delimitada por el tratado, donde podría ser necesario redactar nuevas normativas para concluir este asunto (ACEG-CGE, doc. 20). Esa cuestión, en aquel momento, prefirió no tratarse, ya que comprendía la zona del término municipal de Olivenza.

Figura 6. Fotografías del Hito 901 que comprende la demarcación del convenio de 1926 [1934-1936]



Fuente: ACEG-CGE, Caja 25-4, número 10

4 Conclusiones

Atendiendo a la idea de soberanía exclusiva de los Estados-nación y las normativas firmadas en los siglos XIX y XX para la conformación de fronteras modernas, en este estudio se ha analizado la definición de la frontera lineal consensuada bilateralmente entre España y Portugal. Previamente a esta datación, la documentación mostraba unos límites que no eran legales ni reales, solo trazaban la Raya de forma aproximada.

Concretamente, se ha puesto el foco en el Convenio de Límites de 1926, considerado el tratado que concluyó la delimitación moderna entre ambos países. Para su desarrollo, la consulta de documentación histórica previa al acuerdo ha sido fundamental para conocer los agentes implicados en los procesos de delimitación. En este caso, la Comisión de Límites desempeñó un papel crucial al generar un corpus descriptivo, normativo y cartográfico indispensable para conocer la creación de la frontera moderna.

Inevitablemente, el Convenio de Límites de 1926 recoge las indicaciones del Tratado de Límites de 1864 así como el Acta de Demarcación de 1906 y otras normas dictadas exprofeso para otros territorios, como es el caso de la disputa de la Dehesa de la Contienda resuelta en 1893. Todo ello permite aproximarse al desempeño que hasta el momento había llevado a cabo esta Comisión y la dificultad que desentrañaba la elaboración de un convenio final. No obstante, fue satisfactoria

la resolución de otras disputas fronterizas, como la contienda de Villanueva del Fresno, Valencia de Mombuey y Galiana en las que la Comisión estudió los antecedentes y tuvo en cuenta los intereses de los pueblos limítrofes, lo que permitió que los habitantes también intervinieran en este proceso.

A pesar de que el plan de trabajo de la Comisión de Límites era simultanear las tres fases, es decir, recopilar la información del territorio, generar la cartografía de la frontera y colocar los hitos de la demarcación, el proceso se dilató notablemente en el tiempo. Una vez analizadas las fuentes pueden concluirse varios motivos. El primero de ellos, la dificultad existente de llegar a un acuerdo por ambas delegaciones debido a las situaciones políticas de sendos países a pesar de existir una Comisión Mixta. También, las carencias en la propia administración de cada país cuyas desatenciones motivaron bajas en plantilla que alargaron los procesos con nuevos nombramientos y actualización de las informaciones compiladas hasta el momento. El motivo fundamental, no obstante, estriba en la ausencia de acción conjunta debido a las evasivas de Portugal a resolver la cuestión oliventina que para España estaba clara al reconocerla como propia. De hecho, la parte de la frontera que pasa por el término de Olivenza no fue atendida por la Comisión y quedó sin resolver en el Convenio de Límites de 1926 al igual que sucedió anteriormente con el Tratado de Límites de 1864, que además provocó que finalizara la delimitación en las proximidades del río Caya. En la actualidad es un conflicto todavía vigente, lo que permite afirmar que, a pesar de que el convenio de 1926 supone ser la normativa final que delimita la frontera moderna entre España y Portugal, deja esta tarea incompleta.

Agradecimientos: Este trabajo ha sido financiado por la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Proyecto PID2020-114088GB-I00 / AEI / 10.13039/501100011033. La autora agradece a Manuel Antonio Serrano de la Cruz la revisión cartográfica de la Figura 2.

Declaración responsable: Las/os autoras/es declaran que no existe ningún conflicto de interés con relación a la publicación de este artículo.

Bibliografía

Álvarez Pérez, X.A., García Sánchez, J.J., & Sánchez Izquierdo, I. (Eds.) (2023). *Frontera España - Portugal: personas, pueblos y palabras*. Tirant Humanidades.

Cairo Carou, H. (Ed.) (2018). *Rayanos y forasteros: Fronterización e identidades en el límite hispano-portugués*. Plaza y Valdés.

Cairo Carou, H., & Godinho, P. (2013). El Tratado de Lisboa de 1864: la demarcación de la frontera y las identificaciones nacionales. *Historia y Política*, (30), 23-54.
<https://www.cepc.gob.es/publicaciones/>

Cairo Carou, H., Lois, M., Limón López, P., González García, S.C., & Bauzà, J. (2024). Mapping with(out) borders: an exploratory cartography of cross-border cooperation in the Spanish-Portuguese raya/raia. *Journal of Maps*, 20(1).
<https://doi.org/10.1080/17445647.2024.2374337>

Cairo Carou, H., Simões, D., & González García, S. (2022). Microgeopolítica de las fronteras: el discurso político e infrapolítico de los marcadores físicos de la raya/raia hispano-portuguesa. *Scripta Nova*, 26(1), 53-76. <https://doi.org/10.1344/sn2022.26.33901>

Campesino Fernández, A.J., & Salcedo Hernández, J. C. (2017). Territorio y población en la Raya extremeña de la EUROACE. *Polígonos. Revista de Geografía*, (29), 191-221.
<https://doi.org/10.18002/pol.v0i29.5206>

De la Torre Gómez, H. (1997). *El Portugal de Salazar*. Arco Libros.

Di Fiore, L. (2017). The production of borders in nineteenth-century Europe: between institutional boundaries and transnational practices of space. *European Review of History: Revue européenne d'histoire*, 24(1), 36-57. <https://doi.org/10.1080/13507486.2016.1183594>

Di Fiore, L. (2022). Borders at the Global Turn. In J. García Álvarez & P. Puente Lozano (Eds.), *Beneath the Lines. Borders and Boundary-Making from the 18th to the 20th Century* (pp. 161-172). Springer.

Díaz Rodríguez, M., & Zaragozá Marquina, E. (2023). Habitando la Raya: tras los pasos de identidades fronterizas en Salamanca. Una investigación etnográfica. *Salamanca. Revista de estudios*, (67), 185-203. <http://www.lasalina.es/documentacion/revistadeestudios/381-2-2.pdf>

Fernández Liesa, C.R. (2004). *La cuestión de Olivenza*. Tirant Lo Blanch.

Flint, C. (2009). Political geography. In D. Gregory, R. Johnston, G. Pratt, M.J. Watts & S. Whatmore (Eds.), *The Dictionary of Human Geography* (pp. 549-551). Wiley-Blackwell.

Flores Polán, M.G. (2024). Proyecto Europeo para la Cooperación Territorial de España y Portugal. *Revista de Estudios Europeos*, (84), 258-287.
<https://doi.org/10.24197/ree.84.2024.258-287>

García Álvarez, J. (2019). Geopolíticas de la territorialidad moderna. El Tratado hispanoportugués de límites de 1864 y la extinción del Couto Mixto (1840-1868). *Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles*, 82(2798), 1-36. <https://doi.org/10.21138/bage.2798>

García Álvarez, J., & Puente Lozano, P. (2015). Las Comisiones Mixtas de Límites y las representaciones geográficas de la frontera hispano-portuguesa (1855-1906). *Revista de Historiografía*, (23), 67-100.
<https://e-revistas.uc3m.es/index.php/REVHISTO/article/view/2756>

García Álvarez, J., & Puente Lozano, P. (2017). Bridging central state and local communities' territorial visions: Boundary Commissions and the making of Iberian borders, 1750-1900. *Journal of Historical Geography*, (57), 52-61. <https://doi.org/10.1016/j.jhg.2017.05.007>

García Álvarez, J., & Puente Lozano, P. (2022). Modern State Sovereignty as Geometric Purification of Territory: Delimitation Theories and Practices in the 1864 Spanish-Portuguese Boundary Treaty. In J. García Álvarez & P. Puente Lozano (Eds), *Beneath the Lines. Borders and Boundary-Making from the 18th to the 20th Century* (pp. 23-41). Springer.

Godinho, P. (2011). *Oír o galo cantar dúas veces*. Deputación Provincial.

García Álvarez, J., & Santos Sánchez, C. (2023). La frontera hispano-portuguesa: proceso de formación y conflictos territoriales. *Salamanca. Revista de estudios*, (67), 15-36.
<http://www.lasalina.es/documentacion/revistadeestudios/381-2-2.pdf>

Jiménez Redondo, J.C. (2017). Primo de Rivera y Portugal, 1923-1931: del “peligro español” a la nostalgia de la España autoritaria. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (16), 91-117. <https://doi.org/10.14198/PASADO2017.16.05>

Jurado Almonte, J.M., Márquez Domínguez, J.A., & Felicidades García, J. (2017). El territorio de la frontera luso-andaluza. Una geometría variable. *Polígonos. Revista de Geografía*, (29), 301-323.
<https://doi.org/10.18002/pol.v0i29.5210>

- Lois González, R.C., & Carballo Lomba, A. (2015). La frontera hispano-lusa en la actualidad: una visión geográfica. *Revista de Historiografía*, (23), 191-214. <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/REVHISTO/article/view/2761>
- López Trigal, L. (2019). Prácticas de fronterización en la Península Ibérica. In J. Farinós Dasí, J.F. Ojeda-Rivera & J.M. Trillo Santamaría (Eds.), *España: Geografías para un Estado posmoderno* (pp. 233-241). AGE & Geocrítica.
- Márquez Domínguez, J.A., Jurado Almonte, J.M., & Felicidades García, J. (2022). Activar el desarrollo local y regional en la frontera ibérica. In Comité Español de la Unión Geográfica Internacional, *La geografía española actual. Estado de la cuestión* (pp. 317-338). Asociación Española de Geografía.
- Medina García, E. (2021). La cooperación transfronteriza entre España y Portugal en perspectiva. *Ciudad y territorio. Estudios territoriales*, 53(209), 633-646. <https://doi.org/10.37230/CyTET.2021.209.02>
- Peña, S. (2021). From Territoriality to Borderscapes: The Conceptualisation of Space in Border Studies. *Geopolitics*, 28(2), 766-794. <https://doi.org/10.1080/14650045.2021.1973437>
- Puyo, J. Y. (2022). Rights of Use Versus Natural Boundary: The Demarcation of the Iraty Forest Massif (Western Pyrenees, Seventeenth-Nineteenth Centuries). In J. García Álvarez & P. Puente Lozano (Eds.), *Beneath the Lines. Borders and Boundary-Making from the 18th to the 20th Century* (pp. 109-123). Springer.
- Puyo, J.Y., & García Álvarez, J. (2019). Los primeros intentos de delimitación moderna de la frontera pirenaica: la Comisión franco-española Caro-Ornato y su legado cartográfico (1784-1792). *Revista de historiografía*, (30), 15-44. <https://doi.org/10.20318/revhisto.2019.4742>
- Santos Sánchez, C. (2022). Border Disputes in Southern Portugal and Spain in the nineteenth and twentieth centuries. *Finisterra*, 57(120), 23-44. <https://doi.org/10.18055/Finis25938>
- Trillo Santamaría, J.M. (2022). De fronteras y límites en España: un estado de la cuestión. In Comité Español de la Unión Geográfica Internacional, *La geografía española actual. Estado de la cuestión* (pp. 115-138). Asociación Española de Geografía.
- Widdis, R.W. (2021). New Directions at the Border: A Historical Geographical Perspective. *Journal of Borderlands Studies*, 36(5), 853-871. <https://doi.org/10.1080/08865655.2021.1948899>

Fuentes archivísticas y legislativas

ACEG-CGE, doc. 1. *Informe de la sección política*. Firma: J.R. Figuera. Madrid, 19 de febrero de 1869. ACEG-CGE, Caja 25-4, número 12.

ACEG-CGE, doc. 2. *Carta de Antonio de Zea a Emilio de Palacios*. Lisboa, 12 de agosto de 1915. ACEG-CGE, Caja 25, número 12.

ACEG-CGE, doc. 3. *Gestiones preliminares para la negociación del nuevo Tratado de Límites*. 1921. ACEG-CGE, Caja 25-10, número 11.

ACEG-CGE, doc. 4. *El encargado de Negocios, Presidente de la Comisión de Límites con Portugal al Ministro de Estado*. Firma: Carlos L. de España. Madrid, 12 de septiembre de 1871. ACEG-CGE, Caja 25-4, número 12.

ACEG-CGE, doc. 5. *Nota del presidente de la Delegación portuguesa a Antonio Plá, Presidente Delegación española*. Lisboa, 13 de agosto de 1924. ACEG-CGE, Caja 25-5, número 4.

ACEG-CGE, doc. 6. *Oficio dirigido a Antonio de Zea, coronel de Estado Mayor vocal de la delegación española en la Comisión de Límites*. Firma: Emilio de Palacio. Madrid, 11 de enero de 1919. ACEG-CGE, Caja 25-8, número 42.

ACEG-CGE, doc. 7. *Carta al presidente de la Delegación Pastor y Bedoya*. Lisboa, 27 de marzo de 1907. ACEG-CGE, Caja 25, número 12.

ACEG-CGE, doc. 8. *Copia de la memoria explicativa del estado de los trabajos, en enero 1909, de la Comisión Internacional Límites entre España y Portugal dirigida por el presidente de la Delegación española de la misma*. Lisboa, 15 febrero de 1909. Firma original: teniente coronel de E.M. Antonio Zea. Lisboa, 30 enero de 1909. ACEG-CGE, Caja 25-10, número 10.

ACEG-CGE, doc. 9. *Proyecto de trabajos desde la confluencia del Cuncos con el Guadiana, hasta la Contienda de Moura*. 1908. ACEG-CGE, Caja 25-8, número 31.

ACEG-CGE, doc. 10. *Carta del Presidente de la delegación española al Presidente de la delegación portuguesa*, 4 de diciembre de 1909. ACEG-GCE. Caja 25-8, número 36.

ACEG-CGE, doc. 11. *Proyecto de minuta para contestar a la Delegación portuguesa sobre si se debe o no empezar las negociaciones para el tratado*. ACEG-CGE, Caja 25-8, número 43.

ACEG-CGE, doc. 12. *Convenio de Límites (Negociaciones y Antecedentes), Proyecto de Tratado de Límites entre España y Portugal desde la confluencia del Caya con el Guadiana hasta la desembocadura de este río*. 5 julio 1911. ACEG-CGE, Caja 25-4, número 12

ACEG-CGE, doc. 13. *Datos tomados del expediente "tratado de límites" que existe en esta delegación.* Firma: teniente coronel de Zea. 18 de septiembre de 1915. ACEG-CGE, Caja 25-4, número 12, Caja 25-5, número 11 y Caja 25-8 número 42.

ACEG-CGE, doc. 14. *Carta del secretario de la Comisión al presidente de la Delegación Mauricio Lopez Roberts.* Lisboa, 16 de noviembre de 1919. ACEG-CGE, Caja 25-4, número 12.

ACEG-CGE, doc. 15. *Carta al Presidente Antonio Plá.* Firma: Enrique Piqueras. Lisboa, 12 de septiembre de 1921. ACEG-CGE, Caja 25-10, número 11.

ACEG-CGE, doc. 16. *Informe del Teniente Coronel Piqueras referente a la porción de la frontera desde la desembocadura del río Minho hasta la del Caya en el Guadiana cerca de Badajoz y desde ese punto hasta la desembocadura del Guadiana por Ayamonte.* Firma: Enrique Piqueras. Lisboa, 14 de junio de 1924. ACEG-CGE, Caja 25-8, número 41.

ACEG-CGE, doc. 17. *Copia de la carta del Jefe de la Delegación española (F. Serrat) al de la portuguesa (J. Valdés) referente al estudio del convenio del tratado fronterizo entre las dos naciones.* Madrid, 10 de febrero de 1926. ACEG-CGE, Caja 25-8, número 41.

ACEG-CGE, doc. 18. *Observaciones al proyecto de tratado de límites remitido por la Delegación portuguesa en 4 de noviembre de 1925.* Firma: Teniente Coronel de Estado Mayor. 1 de diciembre de 1925. Caja 25-8, número 42.

ACEG-CGE, doc. 19. *Carta del coronel de E.M al presidente de la Delegación española de la Comisión de Límites con Portugal (Conde San Estaban).* Lisboa, 2 de abril de 1928. ACEG-CGE, Caja 25-4, número 12.

ACEG-CGE, doc. 20. *Nota de la reunión celebrada en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal por las Secciones Técnicas de ambas comisiones de límites.* Lisboa, 8 de marzo de 1934. ACEG-CGE, Caja 25-8, número 42.

AGMAEUEC, doc. 1. *Carta del presidente de la Comisión de Límites F. Serrat al Ministro de Estado.* Madrid, 20 abril 1926. AGMAEUEC, R15874bis, Exp. 25, Doc. 1.

AGMAEUEC, doc. 2. *Carta de Alejandro Padilla al Ministro de Estado.* Lisboa, 8 de junio de 1926. AGMAEUEC, R15874bis, Exp. 25, Doc. 5.

AGMS, doc. 1. *Informe sobre la frontera hispano portuguesa.* [s.f.]. AGMS, Sección segunda, división tercera, legajo 140.

AGMS, doc. 2. *Comunicación del ministro de España en Lisboa al ministro de Estado, 1893.* AGMS, Sección segunda, división tercera, legajo 140.

AHD-MNE, doc. 1. *Carta*. Firma: Jefe de la Sección Técnica, coronel Carlos Pereira dos Santos. Lisboa, 23 de junio de 1934. AHD-MNE, S16.E77.P5, 90251.

Bases para la redacción del Tratado de Límites entre España y Portugal correspondiente a la parte de la frontera que quedó por delimitar en el Tratado de 1864. 18 de septiembre de 1913. ACEG-CGE, Caja 25-4, número 12.

Convenio de división de la dehesa llamada de «La Contienda», por el que se fijan definitivamente los límites territoriales de España y Portugal en aquella parte de la frontera firmado en Madrid el día veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y tres. *Gaceta de Madrid*, 29 de septiembre de 1893, pág. 1179. <https://www.boe.es/gazeta/dias/1893/09/29/pdfs/GMD-1893-272.pdf>

Convenio de Límites (Negociaciones y Antecedentes), Proyecto de Tratado de Límites entre España y Portugal desde la confluencia del Caya con el Guadiana hasta la desembocadura de este río. 5 julio 1911. ACEG-CGE, Caja 25-4, número 12.

Convenio para la delimitación de la frontera hispano-portuguesa, desde la confluencia del río Cuncos con el Guadiana hasta la desembocadura de este en el mar, *Gaceta de Madrid*, 29 de junio de 1927.

Tratado de límites, entre España y Portugal, desde la desembocadura del río Miño hasta la unión del río Caya con el Guadiana. Lisboa, 29 de septiembre de 1864. *Gaceta de Madrid*, 8 de junio de 1866.

Anexo I. Tabla resumen de las negociaciones y trabajos de campo llevados a cabo por la Comisión de Límites para la elaboración del Convenio de Límites de 1926 y delimitación de la frontera (1869-1927)

AÑO	PARTE DIPLOMÁTICA	PARTE TÉCNICA
1869-1871	Correspondencia entre España y Portugal expresando la conveniencia de delimitar y demarcar la frontera desde la confluencia de los ríos Caya y Guadiana hasta la desembocadura del río Guadiana.	
1873-1882	La sección española de la Comisión de Límites está inoperativa, lo que supone la paralización de facto de los trabajos de dicha Comisión. La sección técnica española se restablece en 1882-1883 para proseguir, junto a la parte portuguesa, la ejecución del tratado de 1864 y, en paralelo, abordar la resolución de la cuestión de la Dehesa de la Contienda.	
1893-1894	Firma del <i>Convenio entre España y Portugal fijando definitivamente los límites de la Dehesa de la Contienda</i> (27 de marzo de 1893) y publicación del <i>Acta de amojonamiento de los límites de la Dehesa de la Contienda</i> (18 de julio de 1894).	Deslinde de la frontera en la Dehesa de la Contienda siguiendo las instrucciones de demarcación de 9 de noviembre de 1866. Se acompaña el convenio de 1893 con un plano a escala 1:10 000 levantado en 1887 por la Comisión de Límites.
1893	Canje de Notas fijando la zona marítima del río Guadiana	
1904	Se publica el <i>Reglamento para la custodia de la frontera</i> .	
1906	Se aprueba el Acta General de Demarcación de la línea	fronteriza establecida en el <i>Tratado de Límites de 1864</i>
1907		Se acuerda realizar el levantamiento topográfico a escala 1:50 000 de la Raya pendiente de delimitar, como continuación de la cartografía elaborada a esa escala para el sector delimitado por el tratado de 1864 (<i>Carta corográfica de la frontera</i>). Comienzan los trabajos de campo. Terminan en la confluencia del arroyo de Cuncos con el Guadiana, donde el río se interna en Portugal (hojas 22, 23 y una parte de la 24).
1908		Se continúan los trabajos, entre la confluencia del arroyo Cuncos con el Guadiana hasta la Dehesa de la Contienda (concluye la hoja 24 a escala 1:50 000).
1909	Correspondencia para iniciar de nuevo las negociaciones para la delimitación de la frontera restante. Se realiza un proyecto de delimitación.	Trabajos de reconocimiento del terreno y levantamiento topográfico al sur de la Dehesa de la Contienda (se termina la hoja 25 y se comienza la 26 de la carta a escala 1:50 000). Levantamiento del plano de la contienda de Villanueva del Fresno. Se indica la existencia de la contienda de Valencia de Mombuey.
1910	Ambas delegaciones están a favor de continuar las negociaciones. El gobierno español encarga al presidente de la delegación diplomática de la Comisión de Límites (Manuel Pastor y Bedoya) que presente un proyecto de tratado a la delegación portuguesa.	Se levanta el plano de la contienda de Valencia de Mombuey. Zona de trabajo: curso del río Chanza hasta su confluencia con el Guadiana (se comienzan las hojas 27 y 28 a escala 1:50 000).
1911	Se concluye el <i>Proyecto de Tratado de Límites entre España y Portugal desde la confluencia del Caya con el Guadiana hasta la desembocadura de este río</i> (5 de julio de 1911). Se envían unas aclaraciones al tratado indicando la existencia de conflictos fronterizos y la necesidad de	Levantamiento del plano en 1:10 000 del río Guadiana, desde la confluencia del Chanza hasta la desembocadura del primero en el Atlántico.

	delimitar la frontera: <i>Aclaraciones referentes al proyecto de tratado de límites con Portugal</i> (21 de julio de 1911).	
1912	Pastor y Bedoya presenta una queja por la desatención que sufre su informe en el Ministerio de Estado.	Continúa el levantamiento del río Guadiana, correspondiente a la hoja 29 a escala 1:50 000.
1913	Dimite Pastor y Bedoya. Se presenta nuevo proyecto a la delegación portuguesa: <i>Bases para la redacción del Tratado de Límites entre España y Portugal correspondiente a la parte de la frontera que quedó por delimitar en el Tratado de 1864</i> (18 de septiembre de 1913).	Continúan los trabajos en el río Guadiana.
1914	No se recibe respuesta por parte de la delegación portuguesa. Comienzo de la Primera Guerra Mundial.	Continúan los trabajos en el río Guadiana.
1915-1916	Se suspende cualquier gestión relativa al proyecto de convenio de límites.	Se paralizan los trabajos de campo por la Primera Guerra Mundial.
1918	Se retoman las negociaciones. Se propone dividir las contiendas de Villanueva del Fresno, Valencia de Mombuey y Galiana.	Comienzan los trabajos topográficos en la frontera correspondiente al río Chanza.
1919		La Comisión Técnica de España propone un plan para llegar a la firma del convenio. El desempeño de la Comisión de Límites estaba prácticamente terminado (plano a escala 1:50 000 desde la desembocadura del río Caya en el Guadiana hasta la desembocadura de este en el mar y plano a escala 1:10 000 del río Guadiana y el río Chanza).
1920	Pausa en el procedimiento de negociación por trabajos de la Comisión en la frontera norte de reposición de hitos en Galicia. Se toma la decisión de no incorporar Olivenza en el tratado de límites y se omite la parte del río Guadiana comprendida entre la desembocadura del río Caya en el Guadiana y la confluencia de este con el Cuncos.	El presidente de la Comisión Mixta Internacional expresa al ministro de Estado español la necesidad de volver a los trabajos tras el fin de la guerra.
1921	Se aprueba la continuación de la negociación y el comandante Pedro Jenevois inicia las investigaciones pertinentes.	Trabajos en torno a la posible división de las contiendas de Villanueva del Fresno, Valencia de Mombuey y Galiana.
1922-1924	Negociaciones sobre las contiendas de Villanueva del Fresno, Valencia de Mombuey y Galiana.	Se reanudan los trabajos de delimitación para tratar de negociar el nuevo tratado. Se autoriza a la Comisión a efectuar las labores de delimitación en Villanueva del Fresno y Valencia de Mombuey, de cuyas respectivas contiendas se levantan planos a escala 1:10 000.
1925	Se arrancan las negociaciones para la firma del convenio a través de un contraproyecto de tratado aprobado por el gobierno portugués.	Última campaña antes de la firma del convenio. Resultados: delimitación de la zona comprendida desde la contienda de Valencia de Mombuey hasta comienzos de la antigua Dehesa de la Contienda y desde esta hasta el río Chanza. Levantamiento del plano en escala 1:10 000 en una zona de 100 a 200 metros a cada lado de la línea fronteriza.
1926	Se presenta un contraproyecto español. Firma del Convenio de Límites de 1926 el 29 de junio en Lisboa.	La delegación portuguesa cede por completo a España la parcela de Pasada del Abad del término de Rosal de la Frontera.
1927	Ratificación del convenio el 18 de junio.	

Fuente: elaboración propia